

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar en la convocatoria del curso 2018/2019.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014, y en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2018/2019, realizada mediante Resolución de 11 de mayo 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018); valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que, para el curso escolar 2018/2019, realiza la Resolución de 11 de mayo 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018), de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades sin ánimo de lucro que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II y en el Anexo III de esta resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución hasta la finalización del curso académico 2018/2019 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2019, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas y cuyo importe total de sesenta y siete mil seiscientos nueve euros (67.609,00 €) ha sido el otorgado a la provincia de Granada, Línea 4 (BDNSS 398782). d) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, según Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones

00143832

a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019, siendo imputables a la posición presupuestaria 1100020000/G/42F/48100/18 01.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de septiembre de 2018.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2018/2019

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G18222240	19.000,00 €	19.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	G18710558	17.000,00 €	17.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS)	G18518183	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ CHACHIPEN	G19502459	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
FAKALI, MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G91274035	6.000,00 €	6.000,00 €	100%
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G78519543	3.009,00 €	3.009,00 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	4.600,00 €	4.600,00 €	100%
Total			67.609,00 euros	

ANEXO II

ENTIDADES SUPLENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2018/2019

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PROPUESTA IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	31,25	Suplente
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO NORTE DE ÁFRICA: CODENAF	22	Suplente
ASOCIACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	21,8	Suplente

00143832

ANEXO III

**ENTIDADES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA
PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR
CURSO 2018/2019**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA	FUNDAMENTO JURÍDICO
ASOCIACIÓN JUVENIL ALPARGATE POR EL DESARROLLO DE LA CASERÍA DE MONTIJO	No estar inscrita en el Censo de entidades colaboradoras de la Enseñanza	Apartado sexto de la Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018). Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artículo 4.a).2º: Requisitos. Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva.
CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE GRANADA	No ser el proyecto presentado objeto ni ámbito de aplicación de esta convocatoria	Artículo primero de la Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018). Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artículos 1. Objeto y 2. Conceptos subvencionables. 2.a) Conceptos subvencionables. Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva.
ASOCIACIÓN ANTOÑITO EL CAMBORIO	No presentar subsección requerida	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015). Arts. 68.1 y 21.1.